



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
3 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 34 03 003 2019 00120 00
Demandante(s)	MARIA EVELIA ARANGO ARISMENDI
Demandado(s)	JOSE MIGUEL ARANGO ARISMENDI
Asunto	ACEPTA CESION, REQUIERE, ORDENA REMITIR 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1160V

En atención a lo manifestado por la apoderada del ejecutante en memorial que antecede, se tiene en cuenta la ratificación al escrito de cesión aportado a folios 375-376 del plenario. Así entonces, se accede a la cesión del crédito celebrada por las partes suscribientes, en los términos de los artículos 1959 y siguientes del Código Civil.

Bajo esta premisa, se entiende que la cesionaria ADELA MARIA TOBON ARANGO, adquiere todos los derechos crediticios que a la actualidad le asisten exclusivamente a MARIA EVELIA ARANGO ARISMENDI.

Se REQUIERE a la cesionaria a fin de que se sirva constituir apoderado que represente sus intereses.

De otro lado, ordena REMITIR, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, el link del presente proceso, al correo electrónico: juanarangocampo@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

